

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 488-2015

12 OCT. 2015

Ingeniero

Fricson Moreira

Director de Catastros y Avalúos

Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señala: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.-Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco...”
- Que, mediante Resolución de Concejo 261-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 16 de junio de 2015, se autorizó el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de la propiedad en la que funciona la Escuela Eloy Alfaro de la parroquia Montalvo, previo informe de la Dirección de Planificación, cuyos datos catastrales son los siguientes:

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral:	18015804030105000000
Ubicación:	Centro Parroquial
Parroquia	Montalvo
Área de terreno:	751.16 m ²
Área de construcción:	412,04 m ²
Avalúo:	USD. 38,065.48
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Vía Pública
Sur:	Arcos Mosquera Irma Jaqueline
Este:	Camino Público
Oeste:	Casa parroquial de Montalvo/Alfredo Suárez

- Que, mediante oficio DCA-15-0712, la Dirección de Catastros y Avalúos señala: “En virtud de lo observado por el Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal en oficio AJ-15-2164, en el que indica que no es procedente continuar con la declaratoria como

12 OCT. 2015

bien mostrenco del área de terreno que está ocupando la escuela “Eloy Alfaro”, ubicada en el centro de la parroquia Montalvo, por existir un error en la indicación de los linderos del predio; le solicito muy comedidamente se ponga en consideración del Concejo Municipal la reforma a la Resolución 261-2015 del 16 de junio de 2016, con el linderos rectificadas y de esta manera iniciar nuevamente el proceso como lo establece la ordenanza correspondiente...”, linderos señalados en la parte pertinente del oficio DCA-VC-15-782 de la siguiente manera:

Linderos específicos del bien a declarar como Bien Mostrenco:	
Norte:	Vía Pública
Sur:	Ministerio de Educación
Este:	Camino Público
Oeste:	Casa parroquial de Montalvo/Alfredo Suárez

- Que la Secretaría de Concejo Municipal informa que el año de la Resolución 261-2015 es del año 2015 y no como consta en el oficio “2016”, por lo que solicita se autorice efectuar ese cambio.

RESOLVIÓ

Reformar la Resolución de Concejo 261-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de junio de 2015 en la parte correspondiente a los linderos específicos del bien a declarar como bien mostrenco:

Linderos específicos:	
Norte:	Vía Pública
Sur:	Ministerio de Educación
Este:	Camino Público
Oeste:	Casa parroquial de Montalvo/Alfredo Suárez

Notifíquese.-

Atentamente,

**Dra. Miriam Viteri Sánchez**
Secretaria de Concejo MunicipalAdj. Expediente
c. c: Unidad Educativa Eloy Alfaro
Sonia Cepeda
2015-10-01

Asesoría

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.